

2023

*Líneas de Ayudas: establecimiento y consolidación.*

CEEI Talavera de la Reina -  
Toledo

[www.ceeitvr.com](http://www.ceeitvr.com)

# [LINEAS DE AYUDAS: ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS]

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.  
FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

# Ayudas para el establecimiento y consolidación de la actividad de las personas trabajadoras autónomas

## 2 líneas de ayudas:

- a) **Línea 1 Subvención para establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas** con el fin de facilitar la generación de su empleo por cuenta propia y el mantenimiento durante los primeros 12 meses de actividad.
- b) **Línea 2 Subvenciones para la consolidación de las personas trabajadoras autónomas**, con el fin de facilitar la continuidad de su empleo por cuenta propia tras los primeros 12 meses de actividad.

## BENEFICIARIOS

**Línea 1:** Personas trabajadoras autónomas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia una actividad económica y profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena en CLM. Se incluyen: las personas físicas integradas en comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica, siempre que su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.

Sociedades limitadas unipersonales, cuando el único socio que la constituya desarrolle su actividad en la sociedad.

**Línea 2:** Las personas recogidas en el apartado anterior que realicen su actividad en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación

Las personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas, recogidas en la línea 1, y que realicen la actividad en zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

Las mujeres trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la línea 1, y que realicen su actividad en las zonas anteriormente definidas.

### Excluidos:

- Personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes
- Familiares colaboradores de la persona trabajadora autónoma principal.

**El período subvencionable comprenderá desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.**

## SUBVENCIONABLE:

### Línea 1:

- Haber causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio correspondiente.

### Línea 2

- Mantenimiento durante más de 12 meses y menos de 36 meses de alta en el RETA o Mutualidad de Previsión Social correspondiente.

## REQUISITOS

### Generales a ambas líneas, entre otros:

- En el momento de presentar la solicitud de subvención estar dadas de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio profesional correspondiente.
- Hallar al corriente de pagos en obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Desarrollar la actividad en Castilla La Mancha.
- Que la actividad no esté encuadrada en los sectores agrarios, ganadero o forestal.

### Línea 1:

- Figurar inscrito en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, como demandantes de empleo, el día anterior al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- Haber causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio correspondiente entre **el 1 de julio de 2022 y el día 30 de junio de 2023**, y continuar estándolo, ininterrumpidamente, a la fecha de presentación de solicitud.

### Línea 2

- Encontrarse dado de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, transcurridos los primeros 12 meses de la actividad y continuar estándolo, ininterrumpidamente, a fecha de presentación de la solicitud.
- Que en el momento de presentar la solicitud lleven más de 12 meses y menos de 36 meses de alta en el RETA o Mutua correspondiente.
- Disponer de Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley.
- NO haber sido beneficiario de ayudas para la consolidación de proyectos de personas trabajadoras autónomas de JCCM, en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

## OBLIGACIONES (entre otras):

- a) Mantener la actividad durante al menos, doce meses desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud.

- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- d) Someterse a actuaciones de comprobación.
- e) Comunicar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades.
- f) Suministrar, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, cualquier información necesaria.

#### GASTOS SUBVENCIONABLES

**Línea 1.-** compensar parte de los gastos a los que tiene que hacer frente la persona trabajadora autónoma para la generación y mantenimiento de su empleo durante los primeros 12 meses de actividad.

**Línea 2.-** compensar los gastos a los que tiene que hacer frente la persona trabajadora autónoma para la continuidad de su empleo tras los primeros 12 meses de actividad.

#### CUANTÍA

- a) **Línea 1:** 3.000 €. La cuantía se incrementará en los siguientes porcentajes:
  - a. Incremento del 20%: si la actividad se desarrolla en municipios o núcleos de población, definidos como zonas de riesgo de despoblación, y en municipios o núcleo de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los 5 años anteriores a 1 de enero de 2021.
  - b. Incremento del 30%: si la actividad se desarrolla en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación y en municipios o núcleo de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación
  - c. Incremento del 40%: si la actividad se desarrolla en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación
  - d. Incremento de un 20% cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica en zonas prioritarias en Castilla La Mancha. En el caso de la provincia de Toledo:
    - i. Mora
    - ii. LaPuebla de Montalbán
    - iii. Talavera de la Reina
    - iv. Villacañas
- b) **Línea 2:** 2.000 €

#### PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta orden (13/04/2023) y terminará el **15 de julio de 2023**.

## **SOLICITUDES**

Las solicitudes de ayuda se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>.

## **PAGO**

Se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión.

## **JUSTIFICACIÓN**

El plazo de justificación será de un máximo de 2 meses, contados a partir de los doce meses siguientes a la resolución de concesión de la ayuda, el Anexo II incluido en el Decreto, además de la vida laboral, siempre y cuando no se hubiera dado la autorización pertinente para la comprobación de la información comprensiva de dicho anexo

**Línea 1:** se comprobará el alta en el RETA o en la Mutualidad del colegio profesional correspondiente, y el cumplimiento de los requisitos generales y específicos previstos en la orden. Dicha justificación se realizará con la presentación de la solicitud.

**Línea 2:** se comprobará la vida laboral, y el cumplimiento de los requisitos generales y específicos previstos en la orden. Dicha justificación se realizará con la presentación de la solicitud.

## **SOLO PODRÁ PRESENTARSE UNA SOLICITUD POR PERSONA SOLICITANTE**